

AVISO DE HERENCIA

Exp. 0801-2021-04486-CV

JAMM

La infrascrita secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER**: Que en el expediente de Herencia Ab-Intestato que se registra bajo el No. **0801-2021-04486-CV**, este Juzgado de Letras dictó Sentencia Definitiva en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, que en su parte resolutoria **DICE**: Este Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, en nombre del Estado de Honduras, de acuerdo con el parecer del señor Fiscal del Despacho en representación del Ministerio Público, **FALLA: PRIMERO**: Declara **CON LUGAR** la solicitud de **DECLARATORIA DE HERENCIA AB-INTESTATO**, presentada ante este Despacho de Justicia por los señores **RAMONA ALEJANDRINA MONTOYA ALEMÁN, ALEJANDRO JOSÉ CANALES MONTOYA, JULIA SARAHY CANALES MONTOYA y JESSY ALEJANDRA CANALES MONTOYA**; cuyas generales se encuentran expresadas en el preámbulo de este fallo. **SEGUNDO**: Declárese **HEREDEROS AB-INTESTATO** a los señores **ALEJANDRO JOSÉ CANALES MONTOYA, JULIA SARAHY CANALES MONTOYA y JESSY ALEJANDRA CANALES MONTOYA**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, dejados por el causante, el señor **JOSÉ REMBERTO CANALES ZELAYA (QEPD)**; en consecuencia, se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. **TERCERO**: Se conceda la cuarta porción conyugal a la señora **RAMONA ALEJANDRINA MONTOYA ALEMÁN**, por ser cónyuge sobreviviente. **CUARTO**: Que la secretaria del Despacho proceda a dar estricto cumplimiento al artículo 202 del PCP referente a la publicación, archivo y registro de la presente resolución, extendido al efecto el aviso de publicación para que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones de ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este departamento o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar durante **QUINCE (15) DÍAS**, extendiendo oportunamente la certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las anotaciones e inscripciones para los trámites legales correspondientes. **NOTIFIQUESE**.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre de 2021

SECRETARIA ADJUNTA

AVISO DE HERENCIA

El Infrascrito Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER**: Que este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en el Expediente número **0801-2021-004455- CV**, dictó Sentencia en fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, que en su parte dispositiva dice: **FALLA: 1) DECLARAR** con lugar la Solicitud de declaratoria de herencia ab-intestato presentada por señora **VICTORINA EMERITA GIRON VENTURA**, actuando en su condición personal y en representación de su menor hija **GENESIS ALEJANDRA QUINTEROS GIRON**, y también en representación de sus hijos **CARLOS ALBERTO QUINTEROS GIRON y YOSSELIN SARAHY QUINTEROS GIRON**, según acredita con los poderes generales de administración y representación acompañados, de generales expresadas en el preámbulo de esta sentencia; **2) DECLARAR** a la menor **GENESIS ALEJANDRA QUINTEROS GIRON**, por medio de su madre y representante legal, la señora **VICTORINA EMERITA GIRON VENTURA**, y a los señores **CARLOS ALBERTO QUINTEROS GIRON y YOSSELIN SARAHY QUINTEROS GIRON**, por medio de su representante legal, la señora **VICTORINA EMERITA GIRON VENTURA**, según acredita con los poderes generales de administración y representación acompañados, **HEREDEROS AB-INTESTATO** de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto Padre, el señor **CARLOS ALBERTO QUINTEROS CASTILLO**, y se les concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, y que la Señora **VICTORINA EMERITA GIRON VENTURA**, haga uso de la porción conyugal que por ley le corresponde.-

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de octubre del año 2021.

GUSTAVO ADOLFO ORTEZ DIAZ
SECRETARIO ADJUNTO



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

LPN N° 022-2021

"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE, REGION NOR OCCIDENTAL REGIONALES LITORAL ATLÁNTICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)".

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-022-2021 a presentar ofertas selladas para la Contratación de Servicio de Seguridad Privada para Las Regionales Centro Sur Oriente, Región Nor Occidental, Regionales Litoral Atlántico del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación, en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. previo al pago de (L300.00) en la Tesorería del IHSS; a partir del **día jueves 28 de 2021**. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. **miércoles 8 de diciembre de 2021** y ese mismo día a las 10:15 a. m. se realizará la apertura de ofertas ante los Representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que haya adquirido oficialmente la base y que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil y personal que designe el IHSS. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., octubre de 2021

Lic. José Lorenzo Coto
Encargado de la Dirección Ejecutiva



Sección I -Instrucciones a los oferentes

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Instituto Hondureño de Seguridad Social

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 022-2021

“Contratación de Servicio de Seguridad Privada para las Regionales Centro Sur Oriente, Región Nor Occidental y Litoral Atlántico del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS)”

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios del IHSS

Tegucigalpa, octubre, 2021



Sección I -Instrucciones a los oferentes

INDICE

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE.....	3
IO-02 TIPO DE CONTRATO.....	3
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION.....	3
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	3
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	3
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	3
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	3
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION.....	4
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	4
IO-10 ACLARACIONES.....	6
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.....	7
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	10
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	11
IO-14 FIRMA DE CONTRATO.....	11

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	13
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	13
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	13
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	13
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	13
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION.....	14
CC-07 GARANTÍAS.....	14
CC-08 FORMA DE PAGO.....	15
CC-09 MULTAS.....	15

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ET-01 NORMATIVA APLICABLE.....	16
ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS.....	16
ET-03 ACCESORIOS.....	27
ET-04 SERIES.....	27
ET-05 CATÁLOGOS.....	27
ET-06 OTROS.....	27

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES IO-01

CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Pública Nacional No **LPN-022-2021**, que tiene por objeto la “Contratación de Servicio de Seguridad Privada para las Regionales Centro Sur Oriente, Región Nor Occidental y Litoral Atlántico del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS)”

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrán otorgar contratos de suministros de Servicios de Seguridad Privada entre el IHSS y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

“Contratación de Servicio de Seguridad Privada para las Regionales Centro Sur Oriente, Región Nor Occidental y Litoral Atlántico del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS)”

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en español.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: Lobby, primer piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

El día de presentación de ofertas será: el **día: MIERCOLES 8 DE DICIEMBRE DE 2021**

La hora límite de presentación de ofertas será hasta las 10: 15 a.m. hora oficial de la república, se realizará la apertura de las ofertas en el 11 avo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. Y la fecha de apertura será el día **MIERCOLES 8 DE DICIEMBRE DE 2021**.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Sección I -Instrucciones a los oferentes

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días calendarios, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas. Por lo que la garantía será de 120 días calendarios a partir de la fecha de presentación de ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los **noventa días calendario** contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 Información Legal

1. Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.
2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil
3. Fotocopia legible autenticada de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.
4. Fotocopia legible autenticada del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.
5. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, del dos por ciento (2%) del monto de la oferta.
6. Constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
7. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.
8. Carta de la oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa.
9. Permiso de Operación vigente y/o constancia de que está en trámite, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
10. Certificación o constancia emitida por La Secretaría de Seguridad para brindar el servicio de seguridad privada.
11. Presentar la Licencia otorgada por la Secretaria de Seguridad para operar con este rubro con categoría A.

Sección I -Instrucciones a los oferentes

12. Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.
13. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE y/o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla se deberá presentara a la firma del contrato.
14. Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.

09.2 Información Financiera

- a) Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques que acrediten un saldo promedio (de los últimos 6 meses) no menor al 5% del monto de la oferta y / o línea de crédito de institución bancaria por un monto no menor al 5% del monto de la oferta.
- b) Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020 por una firma auditora independiente o contador público colegiado.

09.3 Información Técnica

- a) Declaración Jurada de calidad del servicio a proveer y del cumplimiento de las Especificaciones y condiciones Técnicas establecidas por el IHSS, debidamente autenticada.
- b) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la prestación de los servicios de Seguridad Privada, por lo cual deberá de presentar copia de al menos tres (3) Contratos, de los últimos cinco (5) años, además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto.
- c) Tres (3) constancias vigentes de las empresas con quienes firmó contrato de acuerdo al inciso anterior, que indique que cumplió con la calidad y tiempo de los servicios de Seguridad Privada contratados, indicando teléfono y dirección y/o se deberá acreditar mediante nota escrita, que su representante o gerente como personal clave, ha tenido buena experiencia en labores de supervisión o administración en la prestación del servicio , extendida de parte de la o las empresas a las que ha prestado el servicio.
- d) Presentar copias de las boletas de revisión vigentes de cada una de las armas que utilizará para brindar el servicio.
- e) Constancia de Cumplimiento extendida por la Gerencia Administrativa en caso de haber suscrito anteriormente con el IHSS contrato de servicios de Seguridad Privada.

09.4 Información Económica

- Cuadro de presentación de oferta. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios con sus precios mensuales y anuales, debidamente firmados y sellados por el representante legal de la empresa.
- Lista de Precios, en la siguiente forma: El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de

Sección I -Instrucciones a los oferentes
servicios por lotes en la columna 1 de la Lista de Precios.

LISTA DE PRECIOS

LOTES	DESCRIPCION	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	Contratación de los Servicios de Seguridad Privada Regional Centro Sur Oriente		
2	Contratación de los Servicios de Seguridad Privada Región Nor Occidental		
3	Contratación de los Servicios de Seguridad Privada Regional Litoral Atlántico.		
	GRAN TOTAL		

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Este listado deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que **El IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS, según Resolución N° ISV E 2020002541**

IO-10 ACLARACIONES

Toda empresa que de manera oficial haya obtenido los documentos de licitación que requiera alguna aclaración deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección que éste facilita. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos **15 días** calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

Para consultas o información dirigirse a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, 6 pisos edificio administrativo Barrio Abajo Tegucigalpa M.D.C

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Sección I -Instrucciones a los oferentes

Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento establecido para el mismo.

Toda enmienda emitida formará parte íntegra de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

11.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.		
Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil		

Sección I -Instrucciones a los oferentes

Fotocopia legible autenticada de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente		
Fotocopia legible autenticada del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.		
La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, del dos por ciento (2%) del monto de la oferta.		
Constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.		
Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.		
Carta de la oferta original firmada y sellada por el representante legal de la empresa.		
Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa y/o constancia de que está en trámite. En caso de presentar copia esta deberá autenticarse.		
Certificación o constancia emitida por La Secretaría de Seguridad para brindar el servicio de seguridad privada.		
.Presentar la Licencia otorgada por la Secretaria de Seguridad para operar con este rubro con categoría A.		
Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social..		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE y/o constancia de que está en trámite la misma. De no disponer de este documento deberá presentarse a la firma del contrato.		
Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.		

11.2 FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques que acrediten un saldo promedio (de los últimos 6 meses) no menor al 5% del monto de la oferta y / o línea de crédito de institución bancaria por un monto no menor al 5% del monto de la oferta.		

Sección I -Instrucciones a los oferentes

Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020 por una firma auditora independiente o contador público colegiado.		
--	--	--

11.3 FASE III, Evaluación Técnica

11.3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de calidad del servicio a proveer y del cumplimiento de las Especificaciones y condiciones Técnicas establecidas por el IHSS, debidamente autenticada.		
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la prestación de los servicios de Seguridad Privada, por lo cual deberá de presentar copia de al menos tres (3) Contratos, de los últimos cinco (5) años, además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto.		
Tres (3) constancias vigentes de las empresas con quienes firmó contrato de acuerdo al inciso anterior, que indique que cumplió con la calidad y tiempo de los servicios de Seguridad Privada contratados, indicando teléfono y dirección y/o se deberá acreditar mediante nota escrita, que su representante o gerente como personal clave, ha tenido buena experiencia en labores de supervisión o administración en la prestación del servicio , extendida de parte de la o las empresas a las que ha prestado el servicio.		
Presentar copias autenticados de boletas de revisión vigentes de cada uno de las armas con las que brindarán el servicio.		
Constancia de Cumplimiento en caso de haber suscrito anteriormente con el IHSS contrato de servicios de Seguridad.		
Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.		

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el oferente, entregada en la oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

11.3.2 Sub Fase III.B Evaluación Técnica Física: (No aplica)

Sección I -Instrucciones a los oferentes

De la muestra de **[insertar detalle y tamaño mínimo de muestra requerida]**, **[insertar número**

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
La Carta de Oferta firmada por el representante legal de la empresa.		
La Lista de precios, firmada por el representante legal de la empresa.		

de unidades que serán sometidas a ensayos] unidades serán sometidos cada uno de ellos a la siguiente batería secuencial de ensayos físicos: NO APLICA

Ensayo 1: **[insertar detalle de ensayo a realizar]**

Ensayo 2: **[insertar detalle de ensayo a realizar]**

Ensayo 3: **[insertar detalle de ensayo a realizar]**

Ensayo 4: **[insertar detalle de ensayo a realizar]**

Ensayo 5: **[insertar detalle de ensayo a realizar]**

Para superar esta fase, al menos **[insertar número de unidades]** de las **[insertar número de unidades]** unidades ensayadas no deberán presentar fallas y cumplir con la totalidad de la batería secuencial de ensayos físicos.

Los ensayos serán efectuados en presencia del comité de evaluación de las ofertas, bajo la veeduría técnica de **[insertar nombre de entidad normativa]** y observación de la **[insertar nombre de entidad técnica]**.

Solamente las ofertas que superen estas Sub Fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

11.4 FASE IV, Evaluación Económica

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta evaluada.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Sección I -Instrucciones a los oferentes

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

- Diferencias entre las cantidades establecidas por el IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS.
- Inconsistencias entre precio mensual y precio total, prevalecerá el precio mensual

El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará al ofertante que haya presentado la oferta con el precio más bajo y que cumpla con toda la documentación solicitada en estas bases de licitación.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es de acuerdo a demanda por incremento en áreas que requieran estos servicios en las regionales

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es por reducción de áreas que requieran estos servicios en las regionales.

Disposiciones Generales del Presupuesto 2021

ARTÍCULO 75.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega e instalación de los equipos objeto del contrato y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

IO-14 FIRMA DE CONTRATO

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de **10** días hábiles, desde que la adjudicación quede en firme.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar de carácter obligatorio, previo a la firma del contrato, los siguientes documentos en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento:

- a. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- b. Original o copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme

Sección I -Instrucciones a los oferentes

de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).

- c. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones..
- d. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE.

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El IHSS a través de la Sub Gerencia de Ingeniería y Servicios Generales, será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Verificar que se emita la Orden de Inicio;
- b. Dar seguimiento al cumplimiento en la prestación del Servicio;
- c. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento es **de tres (03) años** a partir de la firma y notificación de adjudicación y por renovación según comportamiento en la prestación del servicio mediante resolución de máxima autoridad.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento en la prestación del servicio.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO (PRESTACION DEL SERVICIO)

El lugar de la Prestación del Servicio es:

Regionales Centro Sur, Región Nor Occidental y Regional Litoral Atlántico

LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR PRECIOS POR ARES

Esta licitación se adjudicará por lotes, por lo que el oferente podrá presentar ofertas por uno o el total de los lotes.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO (NO APLICA)

El suministro deberá realizarse en entregas, según el siguiente detalle:

Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo a requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar cada entrega.

Las cantidades a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades del IHSS; bajo ninguna circunstancia **el IHSS** estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

El contratista, deberá registrarse según el procedimiento establecido por el IHSS para la prestación del servicio.

Para la prestación del servicio, el contratista deberá coordinarse con la Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, para programar el día y la hora del inicio del servicio.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Plazo de presentación: diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor del quince por ciento (15%) de monto contractual para los treinta y seis (36) meses de la prestación del contrato.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTIA DE BUEN SUMINISTRO (NO APLICA)

- Plazo de presentación: X días hábiles después de la recepción final del suministro.
- Valor: La garantía de Calidad del contrato deberá ser por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: el plazo ***de la vigencia de la garantía de calidad será de un año*** contado a partir de la recepción final.

c) CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO: (NO APLICA)

- Plazo de presentación: ***[insertar número de días]*** días hábiles después de cada recepción parcial del suministro a satisfacción.
- Objeto: responder por reclamos por desperfectos de fábrica.

- Vigencia: *[insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro]*
Contado a partir de la recepción final.

CC-08 FORMA DE PAGO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, pagará por el servicio de forma mensual contra informe de prestación de servicio conforme lo estipulado en el contrato y aprobado por personal contraparte designado por la Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, dicho pago se formalizará sin recargo alguno, el pago se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira).

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá al pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República Vigente.

.

SECCION III - ESPECIFICACIONES

TECNICAS ET-01 NORMATIVA APLICABLE (NO APLICA)

ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS

1. Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas

La documentación técnica, deberá contener un detalle pormenorizado del servicio para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

I.- Especificación de los Servicios Requeridos

Las labores de vigilancia se efectuarán en las áreas siguientes:

Lugar	Número	diurno	nocturno
REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE			
Edificio administrativo, barrio abajo	13	10	3
Clínica Periférica No 1, barrio abajo	14	10	4
Clínica adulto mayor, barrio abajo	3	2	1
Edificio IVM, barrio abajo	3	2	1
Clínica periférica No 2 ,	7	5	2
Clínica periferia No 3	5	3	2
Hospital de Especialidades, la Granja	48	31	17
Centro de Rehabilitación Pediátrico	2	1	1
Almacén Central	7	4	3
Regional de Comayagua	2	1	1
Regional Siguatepeque	2	1	1
Edificio administrativo Danli	2	1	1
Clínica regional Danli	3	2	1
Clínica regional El Paraíso	2	1	1
Regional de Juticalpa	2	1	1
Clínica regional de Catacamas	2	1	1
Edificio administrativo Choluteca	2	1	1

Clínica periférica Choluteca	3	2	1
Clínica Monjaras	2	1	1
Regional de san Lorenzo	2	1	1
total	126	81	45
REGIÓN NOR OCCIDENTAL			
Edificio administrativo regional	4	3	1
Hospital Regional del Norte	45	30	15
Clínica periferia Tepeaca	10	7	3
Clínica periférica Calpules	13	7	6
Centro de rehabilitación Orquídea Blanca	7	5	2
Regional de Naco	5	3	2
Regional de Choloma	7	4	3
Regional de Progreso	6	4	2
Regional de Villanueva	8	5	3
Clínica maternidad Villanueva	5	3	2
Regional de Puerto Cortes	3	2	1
Regional de Santa Rosa de Copan	2	1	1
total	115	74	41
REGIONALES LITORAL ATLANTICO			
Regional de Tela	3	2	1
Regional de la Ceiba	7	4	3
Regional de Roatán	3	2	1
Edificio administrativo Olanchito	2	1	1
Edificio administrativo Tocoa	4	2	2
Clínica Tocoa	2	1	1
Clínica La Ceiba	2	1	1
total	23	13	10

II.- PERSONAL Y EQUIPO QUE DEBEN EMPLEARSE EN LA VIGILANCIA

1. PERSONAL

Para la realización de las labores de vigilancia los 365 días del año, deberá disponerse de doscientos sesenta y cuatro (264) guardias de seguridad, los que deberán estar y mantenerse afiliados al Instituto Hondureño de Seguridad Social y deberán estar distribuidos en los horarios y posiciones siguientes:

LUGARES	Numero agentes	DIURNOS	NOCTURNOS
Regionales centro suroriente	126	81	45
Regionales Nor occidental	115	74	41
Regionales litoral atlántico	23	13	10
	264	168	96

El personal contratado tendrá acceso a un servicio sanitario.

Se entiende como horario diurno de 6: a.m. a 6: p.m.

Se entiende como horario nocturno de 6:00 p.m a 6:00 a.m.

2. EQUIPO Y ARMAS

El equipo requerido que deberá estar asignado al personal que realizará las labores de vigilancia por turno (diurno y nocturno) es el siguiente:

1. Cada guardia deberá portar un revolver o pistola automática, un cinturón porta arma, munición
2. Radio para comunicación entre sí o con la base con frecuencia amplia por área.
3. Dos (2) lámparas de mano recargables (por turno nocturno y por área)
4. Uniforme completo con su debida identificación.

Dicho equipo será proporcionado por cuenta y riesgo de la empresa contratada y ésta deberá adjuntar a la oferta el detalle del mismo, indicando el número de serie e inventario.

La empresa que resulte adjudicada, deberá absorber el personal de vigilancia, que es de 200 empleados que actualmente tiene el IHSS, distribuidos según cuadro que se adjunta a este documento base, constituyendo esta contratación de parte de la empresa adjudicada en una nueva relación laboral para con este personal, dado que el IHSS cancelara a los mismos el pasivo laboral correspondiente.

La empresa adjudicada solicitará a cada empleado, la documentación que considere pertinente para la prestación de los servicios, los que al iniciar nueva relación de trabajo se someten a la reglamentación que la empresa tenga para su contratación.

Esta documentación podrá solicitarse previo a la firma de cada contrato individual de trabajo, en donde se estipularan todas las condiciones que regularan la relación laboral.

La empresa contratada asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal que asigne a las labores descritas y las señaladas en los Artículos 95, 401 y 402 y demás aplicables del Código de Trabajo, relevando al IHSS de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Asimismo, la empresa contratada se obligará, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más trabajadores asignados, a sustituirlos de inmediato a fin de mantener diariamente y en todo momento el mismo número de trabajadores a que se refiere el primer párrafo de este numeral. También será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados.

El personal que realice los servicios señalados en este pliego de condiciones, no deberá causar daños a las edificaciones del Instituto. En caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo la empresa contratada.

Por su parte, el Instituto también designará al personal que estime necesario, para verificar que el servicio se está prestando a satisfacción de la Institución, así como para llevar el control de asistencia del personal asignado por la empresa contratada según lo indicado en el primer párrafo de este numeral.

El personal de la empresa contratada deberá observar durante la jornada de trabajo todas las instrucciones reglamentarias indicadas por el Instituto, debiendo llevar dicho personal el uniforme que identifique a la sociedad a que pertenecen, portando durante todo el tiempo un gafete que contendrá el nombre y número de empleado.

La empresa contratada deberá tener presente que todo su personal esté legalmente habilitado para trabajar, obligando a responder por los accidentes daños o deterioros ocasionados a terceras personas, bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución.

La empresa contratada, previo a la firma del contrato, deberá remitir al Instituto la hoja de vida de todo el personal que asignará al servicio en el IHSS, es OBLIGATORIO que dicho personal por lo menos posea

educación de plan básico como mínimo, adjuntar copias de hoja de antecedentes penales y policiales y copia de la baja del servicio militar o policial.

La empresa contratada no deberá tener una rotación del personal asignado superior al 20% durante la vigencia del período del contrato de servicio, y este se realizara solo en caso debidamente justificado, debiendo previo al su cambio contar con la aprobación de la Gerencia Administrativa y Financiera.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

Es indispensable que el licitante presente su oferta técnica en un cuadro de dos columnas, una con los requerimientos de personal solicitados y otra con los ofertados, el cual será considerado como la base para la evaluación técnica de las ofertas. Es importante aclarar que la información técnica detallada deberá ser precisa y definitiva.

Lugar	Número	diurno	nocturno	Oferta en horario diurno	Oferta en horario nocturno
REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE					
Edificio administrativo, barrio abajo	13	10	3		
Clínica Periférica No 1, barrio abajo	14	10	4		
Clínica adulto mayor, barrio abajo	3	2	1		
Edificio IVM, barrio abajo	3	2	1		
Clínica periférica No 2 ,	7	5	2		
Clínica periferia No 3	5	3	2		
Hospital de Especialidades, la Granja	48	31	17		
Centro de Rehabilitación Pediátrico	2	1	1		
Almacén Central	7	4	3		
Regional de Comayagua	2	1	1		
Regional Siguatepeque	2	1	1		
Edificio administrativo Danli	2	1	1		

Clínica regional Danli	3	2	1		
Clínica regional El Paraíso	2	1	1		
Regional de Juticalpa	2	1	1		
Clínica regional de Catacamas	2	1	1		
Edificio administrativo Choluteca	2	1	1		
Clínica periférica Choluteca	3	2	1		
Clínica Monjaras	2	1	1		
Regional de san Lorenzo	2	1	1		
total	126	81	45		
REGIÓN NOR OCCIDENTAL					
Edificio administrativo regional	4	3	1		
Hospital Regional del Norte	45	30	15		
Clínica periferia Tepeaca	10	7	3		
Clínica periférica Calpules	13	7	6		
Centro de rehabilitación Orquídea Blanca	7	5	2		
Regional de Naco	5	3	2		
Regional de Choloma	7	4	3		
Regional de Progreso	6	4	2		
Regional de Villanueva	8	5	3		
Clínica maternidad Villanueva	5	3	2		
Regional de Puerto Cortes	3	2	1		
Regional de Santa Rosa de Copan	2	1	1		
total	115	74	41		
REGIONALES LITORAL ATLANTICO					
Regional de Tela	3	2	1		
Regional de la Ceiba	7	4	3		
Regional de Roatán	3	2	1		
edificio administrativo Olanchito	2	1	1		
Edificio administrativo Tocoa	4	2	2		
Clínica Tocoa	2	1	1		
Clínica La Ceiba	2	1	1		
total	23	13	10		

EQUIPOS Y ARMAS

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	TECNICAS	OFERTADAS (indicar si la oferta)
Revolver o pistola automática, con cinturón porta arma y munición		
Radio de comunicación portátil (uno por área)		
Dos (2) lámparas de mano recargables (por turno nocturno y por área)		
Uniforme completo con su debida identificación		
Detector de metales para áreas de atención al público en hospitales (farmacia, emergencia , hemodiálisis)		

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)

_____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los magistrados del Consejo Nacional Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

LOTES	DESCRIPCION	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	Contratación de los Servicios de Seguridad Privada Regionales Centro Sur Oriente,		
2	Contratación de los Servicios de Seguridad Privada Región Nor Occidental.		
3	Contratación de los Servicios de Seguridad Privada Regional Litoral Atlántico.		
	GRAN TOTAL		

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que **El IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS, según Resolución N° ISV-2020002541**

CUADRO DETALLE DE LAS ARMAS ASIGNADAS AL PERSONAL QUE REALIZARA LAS LABORES DE VIGILANCIA POR TURNO (DIURNO Y NOCTURNO)

Seguridad para las Regionales Centro Sur Oriente, Región Nor Occidental

- Para llenar el cuadro siguiente, debe registrarse por lo especificado en “Alcance y Especificaciones Técnicas”

	Descripción del Arma	No de Registro	Año	Marca	Capacidad	Color

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA
NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el
Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación
para la prestación del
Servicio“ _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el *[Afianzado/Garantizado]* y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre de la licitación]*" ubicado en *[indicar la ubicación]*.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	39
2.	Documentos del Contrato	40
3.	Fraude y Corrupción	41
4.	Interpretación	43
5.	Idioma	45
6.	Consortio	46
7.	Elegibilidad	47
8.	Notificaciones	48
9.	Ley aplicable	48
10.	Solución de controversias	49
11.	Alcance de los suministros	50
12.	Entrega y documentos	50
13.	Responsabilidades del Proveedor	50
14.	Precio del Contrato	50
15.	Condiciones de Pago	51
16.	Impuestos y derechos	52
17.	Garantía Cumplimiento	53
18.	Derechos de Autor	54
19.	Confidencialidad de la Información	55
20.	Subcontratación	56
21.	Especificaciones y Normas	57
22.	Embalaje y Documentos	58
23.	Seguros	58
24.	Transporte	58
25.	Inspecciones y Pruebas	59
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	61
27.	Garantía de los Bienes	61
28.	Indemnización por Derechos de Patente	63
29.	Limitación de Responsabilidad	65
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	66
31.	Fuerza Mayor	67
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	69
33.	Prórroga de los Plazos	70
34.	Terminación	71
35.	Cesión	73

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CE
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en

servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 31 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 32 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de Control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por estos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su solo discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación
- 33 Los Actos de Fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
 - (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato
- El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda
- Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a Menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente Al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6.- Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La Composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o

segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

- 10. Solución de controversias**
- 101 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 102 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.
- 103 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

15. Condiciones de Pago

- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 191 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 192 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 193 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el

financiamiento del Contrato;

- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

194 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

195 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. subcontratación

201 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

202 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 221 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 222 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los

Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las

pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

- 26. Liquidación por daños Prejuicios**
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
- 27. Garantía de los Bienes**
- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen,

- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro

equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 282 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 283 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 284 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 285 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdida o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su

capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de Los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución Del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas Encontrasen condiciones que impidiesen la entrega Oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con Cláusula 12 De las CGC, el Proveedor informará prontamente y Por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración Y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir La comunicación del Proveedor, el comprador evaluará La situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, Ambas partes ratificarán la prórroga mediante una Enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó En la cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el Desempeño de sus obligaciones de Entrega y cumplimiento Expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por Daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 26 De las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud De la Subcláusula 33.1 de ñas CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber En caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar El Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en Cualquiera de las siguientes circunstancias.

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes Dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de Alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad Con la cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en Virtud del contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el Proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha Participado en actos de fraude y corrupción, según se define En la cláusula 3 de las CGC; o

- (iv) La disolución de la Sociedad Mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 (a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

342 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 78 del Decreto N°182-2020 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2021, publicado el 23 de diciembre de 2020, en la Gaceta Diario Oficial de la República.

343 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación se financiara con fondos del IHSS.
CGC 1.1(a)	<i>El lugar de la Prestación de Servicios es:</i> <i>Contratación de Servicios de Seguridad Privada para el Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS.</i> <i>El sitio acordado de mutuo consentimiento entre el personal de operación del IHSS y el Proveedor, deberá estar ubicado de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas de acuerdo a la Seguridad Privada para Las Regionales Centro Sur Oriente, Regional Norte Occidental, Regionales Litoral Atlántico..</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Dr. Richard Zablah Director Ejecutivo Interino del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Comisión Interventora del IHSS.

CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Recibo original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio. (i) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social; (ii) Informe del contratista indicando que el Servicio brindado al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) está
-----------------	--

	de acuerdo a lo establecido en el contrato, con el visto bueno de la supervisión designada para el contrato. (iii) Copia del contrato. (iv) Primer pago copia de garantía de cumplimiento.
CGC 15.1	Modelo de disposición: El pago del servicio se hará de forma mensual después de haber prestado el servicio, será pagada por el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL y sin recargo alguno, dicho pago y se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira). El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: No aplica
CGC 17.3	Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: <i>fianza , garantía bancarias, cheque certificados, bonos del Estado, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional</i>, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios. Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras
CGC 17.5	<i>Se requerirá” la presentación de</i> una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final (NO APLICA)
CGC 25.1	No Aplica
CGC 25.2	El personal de la Subgerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, podrá Inspeccionar los servicios de seguridad indicados en la oferta, en el momento que considere oportuno.

CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa el 0.36% del valor de la renta mensual del servicio; por cada día en la no prestación del servicio por ruta no cubierta. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.
CGC 32.2	APLICA
CGC 35	NO APLICA

1. Contrato

“CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE, REGION NOR OCCIDENTAL, REGIONALES LITORAL ATLÁNTICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011- 2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la Repúblicas, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte _____ hondureño, mayor de edad, _____ y de este domicilio con dirección en _____, con número de celular _____, y correo electrónico, _____ actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD** _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público Número _____ del _____ de _____

de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, numero _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **“CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE, REGION NOR OCCIDENTAL, REGIONALES LITORAL ATLÁNTICO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD.** el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta **“EL INSTITUTO”** que mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, el **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** _____ Derivado de la Licitación Pública Nacional N° _____

LPN-022-2021, adjudicado a la empresa XX los siguientes servicios de transporte según las

Especificaciones Técnicas

La documentación técnica, deberá contener un detalle pormenorizado del servicio para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

I.- Especificación de los Servicios Requeridos

Las labores de vigilancia se efectuarán en las áreas siguientes:

Lugar	Número	diurno	nocturno
REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE			
Edificio administrativo, barrio abajo	13	10	3
Clínica Periférica No 1, barrio abajo	14	10	4
Clínica adulto mayor, barrio abajo	3	2	1
Edificio IVM, barrio abajo	3	2	1
Clínica periférica No 2 ,	7	5	2
Clínica periferia No 3	5	3	2
Hospital de Especialidades, la Granja	48	31	17
Centro de Rehabilitación Pediátrico	2	1	1
Almacén Central	7	4	3
Regional de Comayagua	2	1	1
Regional Siguatepeque	2	1	1
Edificio administrativo Danli	2	1	1
Clínica regional Danli	3	2	1
Clínica regional El Paraíso	2	1	1
Regional de Juticalpa	2	1	1
Clínica regional de Catacamas	2	1	1
Edificio administrativo Choluteca	2	1	1
Clínica periférica Choluteca	3	2	1
Clínica Monjaras	2	1	1
Regional de san Lorenzo	2	1	1
total	126	81	45
REGIÓN NOR OCCIDENTAL			
Edificio administrativo regional	4	3	1
Hospital Regional del Norte	45	30	15
Clínica periferia Tepeaca	10	7	3
Clínica periférica Calpules	13	7	6
Centro de rehabilitación Orquídea Blanca	7	5	2
Regional de Naco	5	3	2
Regional de Choloma	7	4	3
Regional de Progreso	6	4	2
Regional de Villanueva	8	5	3
Clínica maternidad Villanueva	5	3	2
Regional de Puerto Cortes	3	2	1

Regional de Santa Rosa de Copan	2	1	1
total	115	74	41
REGIONALES LITORAL ATLANTICO			
Regional de Tela	3	2	1
Regional de la Ceiba	7	4	3
Regional de Roatán	3	2	1
Edificio administrativo Olanchito	2	1	1
Edificio administrativo Tocoa	4	2	2
Clínica Tocoa	2	1	1
Clínica La Ceiba	2	1	1
total	23	13	10

II.- PERSONAL Y EQUIPO QUE DEBEN EMPLEARSE EN LA VIGILANCIA

1. PERSONAL

Para la realización de las labores de vigilancia los 365 días del año, deberá disponerse de veinte (264) guardias de seguridad, los que deberán estar y mantenerse afiliados al Instituto Hondureño de Seguridad Social y deberán estar distribuidos en los horarios y posiciones siguientes:

LUGARES	Numero agentes	DIURNOS	NOCTURNOS
Regionales centro suroriente	126	81	45
Regionales Nor occidental	115	74	41
Regionales litoral atlántico	23	13	10
	264	168	96

El personal contratado tendrá acceso a un servicio sanitario.

Se entiende como horario diurno de 6: a.m. a 6: p.m.

Se entiende como horario nocturno de 6:00 p.m a 6:00 a.m.

3. EQUIPO Y ARMAS

El equipo requerido que deberá estar asignado al personal que realizará las labores de vigilancia por turno (diurno y nocturno) es el siguiente:

5. Cada guardia deberá portar un revolver o pistola automática, un cinturón porta arma, munición
6. Radio para comunicación entre sí o con la base con frecuencia amplia por área.
7. Dos (2) lámparas de mano recargables (por turno nocturno y por área)
8. Uniforme completo con su debida identificación.

Dicho equipo será proporcionado por cuenta y riesgo de la empresa contratada y ésta deberá adjuntar a la oferta el detalle del mismo, indicando el número de serie e inventario.

La empresa que resulte adjudicada, deberá absorber el personal de vigilancia, que es de 200 empleados que actualmente tiene el IHSS, distribuidos según cuadro que se adjunta a este documento base, constituyendo esta contratación de parte de la empresa adjudicada en una nueva relación laboral para con este personal, dado que el IHSS cancelara a los mismos el pasivo laboral correspondiente.

La empresa adjudicada solicitara a cada empleado, la documentación que considere pertinente para la prestación de los servicios, los que al iniciar nueva relación de trabajo se someten a la reglamentación que la empresa tenga para su contratación.

Esta documentación podrá solicitarse previo a la firma de cada contrato individual de trabajo, en donde se estipularan todas las condiciones que regularan la relación laboral.

La empresa contratada asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal que asigne a las labores descritas y las señaladas en los Artículos 95, 401 y 402 y demás aplicables del Código de Trabajo, relevando al IHSS de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Asimismo, la empresa contratada se obligará, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más trabajadores asignados, a sustituirlos de inmediato a fin de mantener diariamente y en todo momento el mismo número de trabajadores a que se refiere el primer párrafo de este numeral. También será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados.

El personal que realice los servicios señalados en este pliego de condiciones, no deberá causar daños a las edificaciones del Instituto. En caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo la empresa contratada.

Por su parte, el Instituto también designará al personal que estime necesario, para verificar que el servicio se está prestando a satisfacción de la Institución, así como para llevar el control de asistencia del personal asignado por la empresa contratada según lo indicado en el primer párrafo de este numeral.

El personal de la empresa contratada deberá observar durante la jornada de trabajo todas las instrucciones reglamentarias indicadas por el Instituto, debiendo llevar dicho personal el uniforme que identifique a la sociedad a que pertenecen, portando durante todo el tiempo un gafete que contendrá el nombre y número de empleado.

La empresa contratada deberá tener presente que todo su personal esté legalmente habilitado para trabajar, obligando a responder por los accidentes daños o deterioros ocasionados a terceras personas, bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución.

La empresa contratada, previo a la firma del contrato, deberá remitir al Instituto la hoja de vida de todo el personal que asignará al servicio en el IHSS, es OBLIGATORIO que dicho personal por lo menos posea educación de plan básico como mínimo, adjuntar copias de hoja de antecedentes penales y policiales y copia de la baja del servicio militar o policial.

La empresa contratada no deberá tener una rotación del personal asignado superior al 20% durante la vigencia del período del contrato de servicio, y este se realizara solo en caso debidamente justificado, debiendo previo al su cambio contar con la aprobación de la Gerencia Administrativa y Financiera.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

Es indispensable que el licitante presente su oferta técnica en un cuadro de dos columnas, una con los requerimientos de personal solicitados y otra con los ofertados, el cual será considerado como la base para la evaluación técnica de las ofertas. Es importante aclarar que la información técnica detallada deberá ser precisa y definitiva.

Lugar	Número	diurno	nocturno	Oferta en horario diurno	Oferta en horario nocturno
REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE					
Edificio administrativo, barrio abajo	13	10	3		
Clínica Periférica No 1, barrio abajo	14	10	4		
Clínica adulto mayor, barrio abajo	3	2	1		
Edificio IVM, barrio abajo	3	2	1		
Clínica periférica No 2,	7	5	2		
Clínica periferia No 3	5	3	2		

Hospital de Especialidades, la Granja	48	31	17		
Centro de Rehabilitación Pediátrico	2	1	1		
Almacén Central	7	4	3		
Regional de Comayagua	2	1	1		
Regional Siguatepeque	2	1	1		
Edificio administrativo Danli	2	1	1		
Clínica regional Danli	3	2	1		
Clínica regional El Paraíso	2	1	1		
Regional de Juticalpa	2	1	1		
Clínica regional de Catacamas	2	1	1		
Edificio administrativo Choluteca	2	1	1		
Clínica periférica Choluteca	3	2	1		
Clínica Monjaras	2	1	1		
Regional de san Lorenzo	2	1	1		
total	126	81	45		
REGIÓN NOR OCCIDENTAL					
Edificio administrativo regional	4	3	1		
Hospital Regional del Norte	45	30	15		
Clínica periferia Tepeaca	10	7	3		
Clínica periférica Calpules	13	7	6		
Centro de rehabilitación Orquídea Blanca	7	5	2		
Regional de Naco	5	3	2		
Regional de Choloma	7	4	3		
Regional de Progreso	6	4	2		
Regional de Villanueva	8	5	3		
Clínica maternidad Villanueva	5	3	2		
Regional de Puerto Cortes	3	2	1		
Regional de Santa Rosa de Copan	2	1	1		
total	115	74	41		
REGIONALES LITORAL ATLANTICO					
Regional de Tela	3	2	1		
Regional de la Ceiba	7	4	3		
Regional de Roatán	3	2	1		
edificio administrativo Olanchito	2	1	1		
Edificio administrativo Tocoa	4	2	2		
Clínica Tocoa	2	1	1		
Clínica La Ceiba	2	1	1		
total	23	13	10		

EQUIPOS Y ARMAS

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	TECNICAS	OFERTADAS (indicar si la oferta)
Revolver o pistola automática, con cinturón porta arma y munición		
Radio de comunicación portátil (uno por área)		
Dos (2) lámparas de mano recargables (por turno nocturno y por área)		
Uniforme completo con su debida identificación		
Detector de metales para áreas de atención al público en hospitales (farmacia, emergencia , hemodiálisis)		

El IHSS podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva la ampliación deservicios dependiendo de la necesidad que se presente. Posteriormente, el nivel central solicitara al contratista presentar una oferta, misma que será remitida a la Dirección Ejecutiva para su análisis y aprobación. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** el valor del servicio a suministrar por “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de XXX_ **LEMPIRAS EXACTOS (L_____)** El valor todos los servicios a suministrar del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón servicio de Seguridad Pospre 29200 por el periodo que corresponde al ejercicio fiscal 2021, 2021,2022 y 2023 se harán pagos mensuales en moneda nacional (Lempiras). El proveedor requerirá el pago al “INSTITUTO” y adjuntará a la solicitud el informe aprobado por contraparte designada por el IHSS, copia de contrato, copia de la Garantía de Cumplimiento y recibo a nombre de “INSTITUTO”. **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCION;** Los servicios de Seguridad Privada se realizarán conforme a lo establecido en la cláusula primera durante todos los tres años contratados, sin interrupción alguna y será supervisado por personal del Instituto que se designe de conformidad a lo establecido en las bases de licitación a partir de la orden de inicio; **QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** diez días hábiles después de la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación del servicio. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEXTA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “**LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE**

REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A Las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **SEPTIMA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; **“OCTAVA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros, pero si podrá subcontratar renta o alquiler de vehículo para la prestación del servicio contratado. **NOVENA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del presente contrato descritos en la cláusula PRIMERA “EL CONTRATISTA” pagará a “EL INSTITUTO” en concepto de multa 0.36% del valor mensual de la ruta no cubierta por cada día en que el proveedor no brinde el servicio. Si la falta de prestar el servicio no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. “EL INSTITUTO” no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. **DECIMA: RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores para la prestación de servicio descritos en la cláusula primera, relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO”, de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **UNDECIMA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DUODECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 78 del Decreto N°182-2020 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2021, publicado el 23 de diciembre de 2020, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato. **DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos

naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma y emisión de su orden de inicio terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato que es dieciocho (18) meses a partir de su firma, y mediante renovación según resolución de la máxima autoridad del Instituto si los servicios se han prestado de conformidad a las bases de licitación y el presente contrato. **DECIMO QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por aviso de publicación, las bases de la Licitación Pública Nacional N° 022-2021, incluyendo las aclaraciones a las mismas, emitidas por “EL CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexa a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento al Decreto N°182-2020 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2021 se transcribe el **Artículo 78** del mismo que **textualmente indica:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO SEPTIMA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente , imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla

ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”. **DECIMO OCTAVA:** El oferente adjudicado deberá cumplir con ET-06 OTROS “Alcances y Especificaciones Técnicas, tal como lo dicta el documento base.; **DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.** Para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil veintiuno.

Nota:

Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación

Dr. Richard Zablah

XX

Director Ejecutivo

Representante Legal

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Licitación Pública Nacional

LPN N° 022-2021

“CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE, REGION NOR OCCIDENTAL REGIONALES LITORAL ATLÁNTICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)”.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-022-2021 a presentar ofertas selladas para la Contratación de Servicio de Seguridad Privada para Las Regionales Centro Sur Oriente, Región Nor Occidental, Regionales Litoral Atlántico del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación, en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. previo al pago de (L300.00) en la Tesorería del IHSS; a partir del **día jueves 28 de 2021.** Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. **miércoles 8 de diciembre de 2021** y ese mismo día a las 10:15 a. m. se realizará la apertura de ofertas ante los Representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que haya adquirido oficialmente la base y que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil y personal que designe el IHSS. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., octubre de 2021

Lic. José Lorenzo Coto
Encargado de la Dirección Ejecutiva